SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2190190	Solicitud Nro. 1144 - 10 AUG 2020	
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista	GEAGOR SAS		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA "CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA"		
Fecha de Inicio	30 September 2019		
Fecha de Vencimiento	30 August 2020		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$67,401,600	$21,923,766	$89,325,366
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses 1 dias	6 Meses 60 dias	9 Meses 61 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	20-DEC-19	SUSPENSION	$0	2 Meses
2	20-FEB-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
3	20-APR-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
4	23-JUN-20	MODIFICACION,REINICIO PRORROGA Y ADICION	$21,923,766	30 dias
5		PRORROGA	$0	30 dias

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	SUSPENSION
Detalle de la Novedad	Plazo: 1 Mes
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 7 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2133538 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, CUYO OBJETO ES: ¿EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO MPIO DE TESALIA - HUILA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR FONADE¿. Y DE CONFORMIDAD CON LA PRÓRROGA NO. 9, EL CONTRATO VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SE DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y GEAGOR S.A.S. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEL 22 DE ENERO DE 2019, CUYO OBJETO ES ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ HUILA¿, POR UN VALOR DE $ 67.401.600,00 Y UN PLAZO INICIAL DE TRES (3) MESES. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBÍA CONCLUIR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2020. EL 20 DE FEBRERO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020. EL 20 DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2020, CON REINICIO EL 23 DE JUNIO DE 2020. EL 23 DE JUNIO SE SUSCRIBIÓ EL REINICIO 1, ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, SE ADICIONÓ EL VALOR DE $21.923.766,00, SE MODIFICÓ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE $ 89.325.366,00. M/CTE, Y SE PRORROGÓ SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, POR LO QUE SU FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 2 DE AGOSTO DE 2020. EL 31 DE JULIO DE 2020 SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, POR LO QUE SU FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Justificación	CON OCASIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2133538, EL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 CON LA FIRMA CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2020, CON UN AVANCE DEL 41.28%, SEGÚN EL INFORME SEMANAL DE INTERVENORÍA NO. 15 DEL 15/07/2020. MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-TESA-121 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020, LA FIRMA INTERVENTORA GEAGOR S.A.S SOLICITA SUSPENSÍON NO. 2 2190190 SEÑALANDO QUE: ¿(¿) TENIENDO EN LOS INCONVENIENTES QUE HAN TENIDO LOS PROVEEDORES DE MATERIAL PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA, EN MATERIA DE ENTREGA DE PEDIDOS ESPECÍFICAMENTE DEL TUBO DE ½¿ E = 1.5 MM QUE COMPONE LAS CERCHAS, A LA FECHA LAS EMPRESAS QUE PROVEEN ESTE MATERIAL INFORMAN QUE DEBIDO A LA CONTINGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEBIDO AL COVID-19 EN LA INDUSTRIA SE HA VISTO AFECTADO EL RENDIMIENTO LO CUAL AFECTA LAS ENTREGAS DE MATERIAL, ADICIONALMENTE EL TRANSPORTE DE ESTE MATERIAL SE HACE DESDE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA A LA CIUDAD DE NEIVA, POSTERIORMENTE REMITIÉNDOLO AL MUNICIPIO DE TESALIA, POR LO QUE CONLLEVA TRABAJO Y LOGÍSTICA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DE NOSOTROS COMO CONTRATISTAS DE OBRA PARA GARANTIZAR EL MATERIAL EN OBRA. ADICIONALMENTE ESTE TIPO DE TUBOS NO SON MUY COMERCIALES, POR LO QUE EXISTEN MUY POCOS PROVEEDORES LOS QUE COMERCIALES ESTE TIPO MATERIAL O TUBERÍA ESTRUCTURA L DE LAS DIMENSIONES DETALLADAS, TAL Y COMO SE DOCUMENTÓ EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 2, EN ESTE SENTIDO EL PROVEEDOR TIENE PROYECTADA LA ENTREGA DE ESTE MATERIAL PARA LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SIN ESTE MATERIAL NO SE PUEDE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, YA QUE HACE PARTE DE LA RUTA CRÍTICA, YA QUE UNA VEZ SE TENGA ESTE MATERIAL EN OBRA SE PROCEDE A LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA, POSTERIORMENTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA,

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS Y LOS ACABADOS COMO PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA, ACTIVIDADES QUE SON SUCESORAS A LA ESTRUCTURA METÁLICA. POR LO QUE SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON REINICIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (¿)¿ TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA CONSIDERA JUSTIFICADA LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LO DOCUMENTADO Y EVIDENCIADO EN OBRA. EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20202700156791 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020, RECOMENDÓ DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE SUSPENSIÓN NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, ES DECIR DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON REINICIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Solicitud	1. SUSPENSIÓN 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2020 POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES ES DECIR, HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON REINICIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN. 2. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. 3. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO GENERA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR LA PERMANENCIA EN LA OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

enterritorio	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	CÓDIGO:	**FMI023**
		VERSIÓN:	**06**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-05-06**

ACTA No. 4

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA–HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	5 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión No. 2 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 14 del mes de agosto del año 2020 debido a:

A la fecha se han presentado demoras con el proveedor PANELCO S.A. quien suministra el material para la construcción de la estructura metálica de la cubierta debido a la contingencia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por el COVID-19 en la industria se ha visto afectado el rendimiento lo cual afecta las entregas de material, adicionalmente el transporte de este material se hace desde la ciudad de Barranquilla hasta la ciudad de Neiva y posteriormente al Municipio de Tesalia.

Teniendo en cuenta la situación presentada, se ha retrasado la producción y entrega del pedido del tubo metálico estructural de 1/2" que conforma la cercha de la cubierta y el proveedor informó realizar la entrega para la primera semana de septiembre de 2020 aproximadamente, lo que ocasiona un atraso en la ejecución y desarrollo de las actividades dentro de la obra, aclarando que la construcción de la cubierta hace parte de la ruta crítica del proyecto lo que impide adelantar las actividades sucesivas dentro de la programación de obra.

En consecuencia, se procede a la suspensión del Contrato de Interventoría N° 2190190, por el término de un (1) mes, es decir desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2020, con reinicio el 15 de septiembre de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:
De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20202700156791

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-08-2020.

Ingeniero
JESÚS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.
Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 20
Teléfonos: 5940407
Bogotá.

Referencia: Convenio No. 160/2011 - 211041. "FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por el DPS".

Asunto: Recomendación del trámite de suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2190190, cuyo objeto es «INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA»

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Ingeniero,

Según la Guía GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría del 29-12-2019, en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo **2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 3 – Solicitar Suspensión del Contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor:

> *"(…) Emitir un concepto técnico dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de recibo de la solicitud del Contratista, respecto a la necesidad o no de suspender la ejecución del contrato, concepto que se debe remitir para su aval o rechazo al Supervisor de ENTERRITORIO, Gerente de Grupo y el Ordenador del Gasto de ENTERRITORIO. En caso de respuesta afirmativa por parte de ENTERRITORIO, el Interventor / supervisor, debe diligenciar el acta de suspensión para el contrato y remitirla a ENTERRITORIO para el visto bueno del Supervisor de ENTERRITORIO, el Gerente de Grupo y el Ordenador del Gasto. El acta debe indicar si la misma genera costos para la Entidad; en caso afirmativo se deben valorar y justificar de manera detallada dichos costos y someterse previamente a la revisión de ENTERRITORIO para negación o aceptación parcia o total. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la solicitud efectuada por la interventoría GEAGOR S.A.S. mediante comunicados No. GEA-TESA-121 del 06 de agosto de 2020, en mi condición de Supervisora del proyecto se recomienda dar trámite a la novedad de suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2190190, teniendo en cuenta que:

La anterior adición fue motivada por lo siguiente:

> *"(…) A la fecha se han presentado demoras con el proveedor PANELCO S.A. quien suministra el material para la construcción de la estructura metálica de la cubierta debido a la contingencia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por el COVID-19 en la industria se ha visto afectado el rendimiento lo cual afecta las entregas de material, adicionalmente el transporte de este material se hace desde la ciudad de Barranquilla hasta la ciudad de Neiva y posteriormente al Municipio de Tesalia.*
>
> *Teniendo en cuenta la situación presentada, se ha retrasado la producción y entrega del pedido del tubo metálico estructural de 1/2" que conforma la cercha de la cubierta y el proveedor informó realizar la entrega para la primera semana de septiembre de 2020 aproximadamente, lo que ocasiona un atraso en la ejecución y desarrollo de las actividades dentro de la obra, aclarando que la construcción de la cubierta hace parte de la ruta crítica del proyecto lo que impide adelantar las actividades sucesivas dentro de la programación de obra. (…)"*

A la presente solicitud, se realiza la entrega de una carpeta (01) con los soportes requeridos para el trámite de la novedad contractual de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2190190.

Atentamente,

CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ
Supervisora Contrato 2190190.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2020.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA
Ing. Wilmer Ramírez González
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Tesalia - Huila

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTerritorio
Arq. Carolina Marcela Ortiz Ortiz
Supervisora de Contrato.
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D. C.

GEA-TESA-121

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 012-2014, "CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA".

CONTRATO DE INTERVENTORÌA No. 2190190, "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA".

Tema: Solicitud de suspensión de contrato de obra e interventoría.

Cordial saludo,

En atención al comunicado emitido el CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA donde solicitan una suspensión del contrato desde el 14 hasta el 31 de agosto de 2020 con reinicio el 01 de septiembre de 2020, argumentada en los siguiente:

"Teniendo en los inconvenientes que han tenido los proveedores de material para la estructura metálica de la cubierta, en materia de entrega de pedidos específicamente del tubo de ½" e = 1.5 mm que compone las cerchas, a la fecha las empresas que proveen este material informan que debido a la contingencia y cumplimiento de protocolo de bioseguridad debido al COVID-19 en la industria se ha visto afectado el rendimiento lo cual afecta las entregas de material, adicionalmente el transporte de este material se hace desde la ciudad de Barranquilla a la ciudad de Neiva, posteriormente remitiéndolo al Municipio de Tesalia, por lo que conlleva trabajo y logística por parte del proveedor y de nosotros como contratistas de obra para garantizar el material en obra. adicionalmente este tipo de tubos NO son muy

comerciales, por lo que existen muy pocos proveedores los que comerciales este tipo material o tubería estructura l de las dimensiones detalladas, tal y como se documentó en la solicitud de prorroga No. 2, en este sentido el proveedor tiene proyectada la entrega de este material para la primera semana septiembre de 2020, por lo que sin este material NO se puede continuar la ejecución de las demás actividades para la culminación del proyecto, ya que hace parte de la ruta crítica, ya que una vez se tenga este material en obra se procede a la construcción y montaje de la estructura metálica, posteriormente suministro e instalación de teja, suministro e instalación de pisos y los acabados como puertas, ventanas y pintura, actividades que son sucesoras a la estructura metálica. Por lo que se solicita la suspensión de actividades desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2020, con reinicio el 15 de septiembre de 2020."

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra y los soportes allegados de proveedor del material para la estructura de la cubierta, esta interventoría viabiliza dicha solicitud, teniendo en cuenta que este material es indispensable para la fabricación y montaje de la cubierta, actividad que hace parte de la ruta critica por consiguiente NO existen actividades que se puedan desarrollo sin la ejecución de la actividad de la estructura metálica, ya que como lo menciona el contratista el suministro e instalación de teja, suministro e instalación de pisos y los acabados como puertas, ventanas y pintura, actividades que son sucesoras a la estructura metálica.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Municipio de Tesalia y a ENTerritorio suspender los contratos de obra No. 012 – 2014 e Interventoría No. 2190190, respectivamente del agosto de 2020 hasta el 02 de septiembre de 2020 con reinicio el 03 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Director de Interventoría
Representante Legal
GEAGOR S.A.S.
NIT. 900.544.313-1

Anexo: __ folios.
Copia:
Elaboró: EAO
Revisó: LAO

CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA

Neiva, 06 de agosto de 2020

Ingeniero
ELBER AGUIRRE ORTIZ
Director de Interventoría
Representante Legal
GEAGOR S.A.S.

REFERENCIA: Solicitud Suspensión al Contrato de Obra No. 012 de 2014, cuyo objeto es: **"*CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA-DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

Cordial Saludo.

Solicitamos muy comedidamente a usted, la suspensión del contrato de obra de la referencia, desde el día catorce (14) de agosto de 2020 hasta la primera semana septiembre de 2020, teniendo en los inconvenientes que han tenido los proveedores de material para la estructura metálica de la cubierta, en materia de entrega de pedidos específicamente del tubo de ½" e = 1.5 mm que compone las cerchas, a la fecha las empresas que proveen este material informan que debido a la contingencia y cumplimiento de protocolo de bioseguridad debido al COVID-19 en la industria se ha visto afectado el rendimiento lo cual afecta las entregas de material, adicionalmente el transporte de este material se hace desde la ciudad de Barranquilla a la ciudad de Neiva, posteriormente remitiéndolo al Municipio de Tesalia, por lo que conlleva trabajo y logística por parte del proveedor y de nosotros como contratistas de obra para garantizar el material en obra. Adicionalmente este tipo de tubos NO son muy comerciales, por lo que existen muy pocos proveedores para este tipo material o tubería estructural de las dimensiones detalladas, tal y como se documentó en la solicitud de prorroga No. 2. Caso similar nos sucede con la tubería de 2"x3mm, para la cual, el proveedor tiene proyectada la entrega para la primera semana de septiembre de 2020. Sin este material NO se puede continuar la ejecución de las demás actividades para la culminación del proyecto, ya que hace parte de la ruta crítica, pues una vez se tenga este material en obra se procede a la construcción y montaje de la estructura metálica, posteriormente suministro e instalación de teja, suministro e instalación de pisos y los acabados como puertas, ventanas y pintura, actividades que son sucesoras a la estructura metálica. Por lo que se solicita la suspensión de actividades desde el 14 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2020, con reinicio el 15 de septiembre de 2020.

Agradecemos su atención y esperamos que nuestra petición sea analizada y acogida en pro de garantizar la correcta ejecución del contrato.

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO DURÁN ACOSTA
Rep. Legal CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA

Anexos: Factura de compra y comprobante de pago de tubería estructural de ½"x1,5mm
Orden de compra de tubería estructural de 2"x3mm
Notificación de fecha de entrega de tubería estructural de 2"x3mm
Respuesta negativa del proveedor "Hierros Neiva" para suministro de tubería 2"x3mm

CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA

PANELCO S.A.

NIT: 830.140.354-3

**** REGIMEN COMUN ****

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORRETENEDORES
ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA 6.9 X 1000

FACTURA DE VENTA No. **FVPE180**

AUTORIZACION DIAN Nº 18764000338170 DE 2020/06/26 RANGO DEL FVPE 1 AL 10000 VIGENCIA 2 AÑOS

- **LAMINA GALVANIZADA**
- **INOXIDABLE**
- **CR**
- **HR**
- **HIERROS**
- **ÀNGULOS**
- **PLATINAS**
- **TUBOS CR**
- **TUBOS ESTRUCTURALES**
- **PERFILES EN C**
- **VIGAS I, H Y C**
- **STEEL DECK**
- **TEJAS**
- **SUPERBOARD**
- **DRYWALL**

CLIENTE	CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA	**VENDEDOR**	NS GUEVARA
NIT	900761680-8	**FECHA FACTURA**	06/Aug/2020
DIRECCION	CR 5 13 19 ED EL CEDRAL	**VENCIMIENTO**	06/Aug/2020
TELEFONO	8645024 - 3125840782	TRANSFERENCIA	
CIUDAD	NEIVA		

REFERENCIA	DESCRIPCION	PESO	CANT.	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
P20.324	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 1/2" 1.5 MM X 6 MTS	4.38	96	20,516.00	1,969,536.00

PESO TOTAL **420.48**

SUBTOTAL	**1,969,536.00**
TOTAL DESCUENTO	**0.00**
I. V. A.	**374,212.00**
TOT ANTES RTEFTE	**2,343,748.00**
RTE.FUENTE	**49,238.00**
RTE.IVA	**0.00**
RTE.ICA	**0.00**
TOTAL	**2,294,510.00**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS PESOS M/CTE

IMPORTANTE:
Este documento entiéndase como título valor, según el artículo 1 de la ley 1231 del 2008. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción.

TODA MORA EN EL PAGO CAUSARA INTERESES A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

PANELCO S.A.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
C.C

RECIBI REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS DESCRITAS ARRIBA A ENTERA SATISFACCION. FIRMADA LA PRESENTE SE AUTORIZA PARA OBTENER Y/O REPORTAR A CUALQUIER BANCO DE DATOS LA INFORMACION Y REFERENCIAS RELATIVAS A NUESTRO COMPORTAMIENTO Y CRÉDITO COMERCIAL.

www.panelco.com.co E-mail : ventas@panelco.com.co PBX : 2773892-7498607 DIRECCION : Carrera 27 No. 15 - 24 BOGOTA D.C

Comprobante de pago factura Panelco, realizado el 28 de julio de 2020



DAVIVIENDA

(92)02500741369579

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: PANELCO S.A. | Código convenio / No. cuenta: 00666999774485

Referencia 1: 1'075.188.156 | Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 H.N. 0760 51 28 JUL. 2020 PROCESADO Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

(X) Efectivo ( ) Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

( ) Cuenta de Ahorro (X) Cuenta Corriente ( ) Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos): No. de cuotas:

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta $ 2'343.750

( ) No. cheques Total cheque $

Total $ 2'343.750.

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: | Identificación del beneficiario: | Valor a cobrar $

PAGO DE PLANILLA

( ) Planilla asistida ( ) Pin único | Número planilla / Pin único | Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Edinson Florez | Teléfono: 3118341728 | Ciudad: Neiva. | Edinson Florez.

Documento identidad: (X) CC ( ) CE ( ) TI ( ) NIT | No. documento: 1'075.188.156 | Firma de quien realiza la transacción

Huella

Banco Davivienda S.A. - SUMIMAS S.A.S. -

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante valido con el sello del cajero

- CLIENTE -

Orden de compra tubería estructural 2"x3mm



INCOLDAD INGENIERIA

ORDEN DE COMPRA Y SERVICIO

Version: 001
Fecha: 17/08/2018
Codigo: ING-F-COM-002
Pagina: 1 de 1

Proyecto, Equipo o Area	Fecha orden	Fecha de entrega	Sitio de entrega	Orden de compra No.
OOCIDENTE TESALIA	6/08/2020		Carrera 4 No. 9-25 Oficina 503	1
Proveedor	**NIT**	**Teléfono**	**Forma de pago**	**Tel. sitio entrega**
CYRGO	860.009.694-2	**3168321312**	CREDITO	8659916

Item	Descripción y especificación técnicas del producto o servicio	Unidad	Cantidad solicitada	Vr Unitario	Vr Total
1	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO DE 2" x 3mm x 6 mts	UND	68	$ 103.411	$ 7.031.948
2		UND			
3		UND			
9		UND			

Detalle del recibido					
N°	cha 2,0__	Nombre		im y fecha factura o remisión proveedor	SUBTOTAL $ 5.909.200
1					IVA (%) $ 1.122.748
2					TOTAL **$ 7.031.948**

Requisitos para la aceptación del producto y observaciones del recibido.

INCOLDAD INGENIERIA Calle 7 No. [illegible]

Respetado proveedor, es indispensble que anexe con la entrega de su producto o servicio los siguientes documentos que apliquen:

Notas: La orden de compra es válidad solo con la firmada autorizada del responsable de obra o de la oficina central, Para el recibido total se deben entregar los certificados que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la orden de compra con el nombre y la firma de la persona que recibió

Sí posterior al recibido, algún artículo incumple especificaciones técnicas pactadas, se descontará en la factura correspondiente o futuras.

Firma autorizada

Gmail

edinson florez <edinsonflorez757@gmail.com>

PEDIO TUBERI AESTRUCTURAL

1 mensaje

Gloria Stephanie Vargas Delgado <gloria.vargas@cyrgo.com.co> 6 de agosto de 2020 a las 17:26
Para: "edinsonflorez757@gmail.com" <edinsonflorez757@gmail.com>
CC: INCOLDAD SAS <incoldad@hotmail.com>

Cordial saludo

De acuerdo a la orden de compra solicitada de 68 tubos Estructural redondo 2" 3mm x 6mtr, ya se envió el pedido a fabricar ; de tal modo y como se acordó telefónicamente esta tubería sería entregada para la Primera semana de septiembre; ya que la tubería no está fabricada; debido a que no es una referencia comercial por el espesor y dimensión referenciada.

Cabe resaltar que si la tubería sale lo más pronto se informa.

Quedo atenta

Gracias

Gloria Stephanie Vargas Delgado

Asesor Comercial

Calle 1 Av. Circunvalar 2ª – 23

Neiva

Teléfonos 8723101-8723102

Cel. 3168321312

Gloria.vargas@cyrgo.com.co



Esta mensagem pode conter informações de uso restrito e/ou legalmente protegidas. Se você a recebeu por engano, por favor elimine-a imediatamente e avise-nos. Esta mensagem somente pode ser considerada como proveniente da Gerdau (ou qualquer das suas subsidiárias) quando confirmado formalmente por um de seus representantes legais, devidamente autorizado para tanto.

HIERROS NEIVA S.A.

SEÑORES

CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA

NIT: 900.761.680

Por medio de la presente, nos permitimos informales que el Tubo estructural redondo de 2" x 3mmx 6mts, cotizado por ustedes no lo tenemos disponible, adicionalmente tampoco comercialmente lo manejamos, de lo contrario no podemos atender su solicitud.

Atentamente,

HIERROS NEIVA S.A.

HIERROS NEIVA S.A

EMAIL: hierrosneivasa@hotmail.com

Avenida Circunvalación No. 3-64 Neiva

8717272- 8720935

enterritorio	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	CÓDIGO:	**FMI023**
		VERSIÓN:	**06**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-05-06**

ACTA No. 4

CONTRATO N°	012 de 2017 suscrito con el Municipio de Tesalia - Huila
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA
PLAZO	5 MESES Y QUINCE (15) DIAS

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión No. 2 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 14 del mes de agosto del año 2020 debido a:

A la fecha se han presentado demoras con el proveedor PANELCO S.A. quien suministra el material para la construcción de la estructura metálica de la cubierta debido a la contingencia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por el COVID-19 en la industria se ha visto afectado el rendimiento lo cual afecta las entregas de material, adicionalmente el transporte de este material se hace desde la ciudad de Barranquilla hasta la ciudad de Neiva y posteriormente al Municipio de Tesalia.

Teniendo en cuenta la situación presentada, se ha retrasado la producción y entrega del pedido del tubo metálico estructural de 1/2" que conforma la cercha de la cubierta y el proveedor informó realizar la entrega hasta el 12 de septiembre de 2020 aproximadamente, lo que ocasiona un atraso en la ejecución y desarrollo de las actividades dentro de la obra, aclarando que la construcción de la cubierta hace parte de la ruta crítica del proyecto lo que impide adelantar las actividades sucesivas a dentro de la programación de obra.

En consecuencia, se procede a la suspensión del Contrato de obra N° 012 de 2014, por el término de un (1) mes, es decir desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2020, con reinicio el 15 de septiembre de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio como contratante Interventoría o al Municipio de Tesalia Huila como contratante del constructor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ANDRES MAURICIO DURAN ACOSTA **REPRESENTANTE LEGAL CONSTRATISTA OBRA** **CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA**	**NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ** **REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR** **GEAGOR S.A.S.**

Firma
Nombre: ING. WILMER RAMÍREZ **SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE TESALIA - HUILA**

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2190190	Solicitud Nro.	1082 - 23 JUL 2020
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista	GEAGOR SAS		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA "CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA"		
Fecha de Inicio	30 September 2019		
Fecha de Vencimiento	31 July 2020		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$67,401,600	$21,923,766	$89,325,366
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses 1 dias	6 Meses 30 dias	9 Meses 31 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	20-DEC-19	SUSPENSION	$0	2 Meses
2	20-FEB-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
3	20-APR-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
4	23-JUN-20	MODIFICACION,REINICIO PRORROGA Y ADICION	$21,923,766	30 dias

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	PRORROGA
Detalle de la Novedad	Plazo: 30 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 7 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2133538 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, CUYO OBJETO ES: ¿EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO MPIO DE TESALIA - HUILA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR FONADE¿. Y DE CONFORMIDAD CON LA PRÓRROGA NO. 9, EL CONTRATO VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SE DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y GEAGOR S.A.S. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEL 22 DE ENERO DE 2019, CUYO OBJETO ES ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ HUILA¿, POR UN VALOR DE $ 67.401.600,00 Y UN PLAZO INICIAL DE TRES (3) MESES. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2020. EL 20 DE FEBRERO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020. EL 20 DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2020, CON REINICIO EL 23 DE JUNIO DE 2020. EL 23 DE JUNIO SE SUSCRIBIÓ EL REINICIO 1, ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, SE REINICIÓ EL CONTRATO A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2020, SE ADICIONÓ EL VALOR DE $21.923.766,00, SE MODIFICÓ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE $ 89.325.366,00. M/CTE, Y SE PRORROGÓ SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, POR LO QUE SU FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 2 DE AGOSTO DE 2020.
Justificación	CON OCASIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2133538, EL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 CON LA FIRMA CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2020, CON UN AVANCE DEL 41.28%, SEGÚN EL INFORME SEMANAL DE INTERVENORÍA NO. 15 DEL 15/07/2020. MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-TESA-107 DEL 09 DE JULIO DE 2020, LA FIRMA INTERVENTORA GEAGOR S.A.S SOLICITA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190 SEÑALANDO QUE: 1. MENOR RENDIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA POR LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, TALES COMO DISTANCIAMIENTO DE SEGURIDAD, LAVADO PERIÓDICO DE MANOS, TOMAS DE TEMPERATURA Y CHARLAS DE CAPACITACIÓN Y DE SENSIBILIZACIÓN, ENTRE OTRAS. 2. DEMORAS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO AL PERSONAL, DEBIDO A QUE LAS IPS PRESTADORAS DE ESTOS SERVICIOS, DEBEN ATENDER A UN NÚMERO LIMITADO DE PERSONAS PARA EVITAR AGLOMERACIONES. 3. DIFICULTADES DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL A REALIZARSE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, DEBIDO A QUE NO HAY TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL HABILITADO. EN EL MUNICIPIO DE TESALIA NO HAY UNA IPS QUE REALICE ESTOS EXÁMENES, POR LO QUE SE DEBE REMITIR AL PERSONAL AL MUNICIPIO DE LA PLATA O A LA CIUDAD DE NEIVA. 4. EL NÚMERO DE TRABAJADORES POR CADA FRENTE DE TRABAJO SE ENCUENTRA LIMITADO A 10 PERSONAS, LO QUE RESTRINGE EL RITMO DE AVANCE ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES. 5. LOS PROVEEDORES DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, QUIENES TAMBIÉN HAN TENIDO QUE IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, HAN PRESENTADO DEMORAS EN LAS ENTREGAS DE ALGUNOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	6. EL PROVEEDOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA, QUIEN TAMBIÉN DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN SU TALLER, NOS HA COMUNICADO QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACTUALES, NO PODRÁ ENTREGAR LA ESTRUCTURA METÁLICA INSTALADA Y TERMINADA ANTES DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2020. TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA CONSIDERA JUSTIFICADA LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LO DOCUMENTADO Y EVIDENCIADO EN OBRA. EN CONSIDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRECEDENTES, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 ENTERRITORIO DEBE APLICAR EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS REGLAS DEL RÉGIMEN CIVIL Y COMERCIAL. UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL ES EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA QUE SE SUBSUME EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE RADICA EN LAS ENTIDADES ESTATALES. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2012, DISPONE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEBEN VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA INTERVENTORÍA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ENTERRITORIO EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON DPS Y CON EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014, ES NECESARIO PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190 PARA QUE DISPONGA DEL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIVDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA ¿CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ CUALQUIER ALTERACIÓN BILATERAL QUE SE PRETENDA INTRODUCIR EN UN CONTRATO DE NATURALEZA PÚBLICA ES VIABLE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MUTABILIDAD DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y EN TANTO Y EN CUANTO PERSIGA INEXORABLEMENTE DOS PRESUPUESTOS BÁSICOS; I) QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO SATISFACER LA NECESIDAD QUE SE PERSEGUÍA CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR Y QUE, II) LA MODIFICACIÓN SE ORIENTE A ASEGURAR LA ADECUADA Y EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.
Solicitud	CONTINUA JUSTIFICACION EN COMPLEMENTO DE LO EXPUESTO, EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 DISPONE EXPRESAMENTE QUE EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS ESTATALES SERÁ AQUEL QUE LIBREMENTE ESTABLEZCAN LAS PARTES CONTRATANTES, EN SEGUIMIENTO DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO. POR SU PARTE, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD EN SU ARTÍCULO 25 EXPRESAMENTE SEÑALA QUE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA PODRÁN PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO QUE SE HAYA PRORROGADO EL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA. EN ATENCIÓN A ESTOS POSTULADOS LAS PARTES HAN ENCONTRADO CONVENIENTE MODIFICAR ASPECTOS ACCIDENTALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, COMO ES EL PLAZO, SIN QUE SE ALTERE LA ESENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO O SE VARÍEN LAS OBLIGACIONES DEL MISMO. EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20202700140981 DEL 15 DE JULIO DE 2020, RECOMENDÓ DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORA 2190190, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL QUE EJERCE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA Y EL MUNICIPIO DE

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

TESALIA ¿ HUILA.

SOLICITUD

1. PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, CON LO CUAL LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

2. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

3. LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NO GENERA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR LA PERMANENCIA EN LA OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEAGOR S A S
SIGLA : GEAGOR S A S
N.I.T. : 900.544.313-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02242818 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 501,446,064

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 19A NO. 98 - 28 OFICINA 502 - EDIFICIO CENTRO EMPRESA
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@GEAGOR.COM
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 19A NO. 98 - 28 OFICINA 502 - EDIFICIO CENTRO EMPRESA
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@GEAGOR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657227 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02167779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S POR EL DE: GEAGOR S A S.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02167779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S POR EL DE: GEAGOR S A S. SIGLA GEAGOR S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/20	02167779
001	2015/07/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/21	02168444

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JULIO DE 2052

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1. DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y PROGRAMACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, DE ARQUITECTURA O URBANISMO, TALES COMO CARRETERAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PARCELACIONES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, DE RIEGO, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PUENTES, CANALES, URBANIZACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS O GEODÉSICOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O DE MADERA, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, POZOS SUBTERRÁNEOS, BODEGAS, PAVIMENTOS, DEMOLICIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, ESTACIONES DE ; BOMBEO, INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPOS, EXPLOTACIÓN DE MATERIALES D CANTERAS, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTUDIOS GEOGRÁFICOS, GEOTÉCNICOS GEOLÓGICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN OPERACIÓN, ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y/O SANITARIOS, Y EN GENERAL TODO CUANTO ESTÉ RELACIONADO CON DICHAS PROFESIONES, ASÍ COMO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS 2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 1. 3. EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍAS TANTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. 4. COMPRA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN 5. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. 6. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 7. REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. 8. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA. 9. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO. 10. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. 11. SUMINISTRO DE PERSONAL PARA ASEO, CAFETERÍA, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES ENTRE OTROS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO DE CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. 11. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y ESTE AUTORIZADO, PARA LE DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ UTILIZAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE U OTROS ORGANIMOS COMPETENTES PARA PRESTAR ESTE SERVICIO. 12. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS LICITAS CON LA AUTORIZACIÓN PERMISOS DE LOS ÓRGANOS QUE CONTROLAN LA ACTIVIDAD. EN EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS PODRÁ ADQUIRIR LOS VIENE MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS ACTIVIDADES. 13. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 80,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $45,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,500.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $45,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,500.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS ACCIONISTAS EN UN GERENTE. EL GERENTE, SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657227 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO	C.C. 000001077968979

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. H) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL PAGADO. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS. DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. SIN LÍMITE DE CUANTÍA. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO GEAGOR S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 2 DE JUNIO DE 2020.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 501,446,064.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,188,643,462

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14683437087

(415)7707212489984(8020) 000001468343708 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 4 3 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: GEAGOR S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla: GEAGOR S A S

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 19 A 98 28 OF 502

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
geagor@yahoo.es		7 0 3 1 7 2 6	3 1 4 3 4 5 6 7 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 0	2 0 1 2 0 8 0 6	4 2 9 9 0	2 0 1 2 0 9 0 4	4 2 1 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	4	4	2	4	8																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 148376993

WEB
18:42:15

Bogotá DC, 06 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEAGOR S A S identificado(a) con NIT número 9005443131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2020, a las 18:43:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005443131
Código de Verificación	900544313120080618435 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.968.979

AGUIRRE ORTIZ

APELLIDOS

ELBER RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1989

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

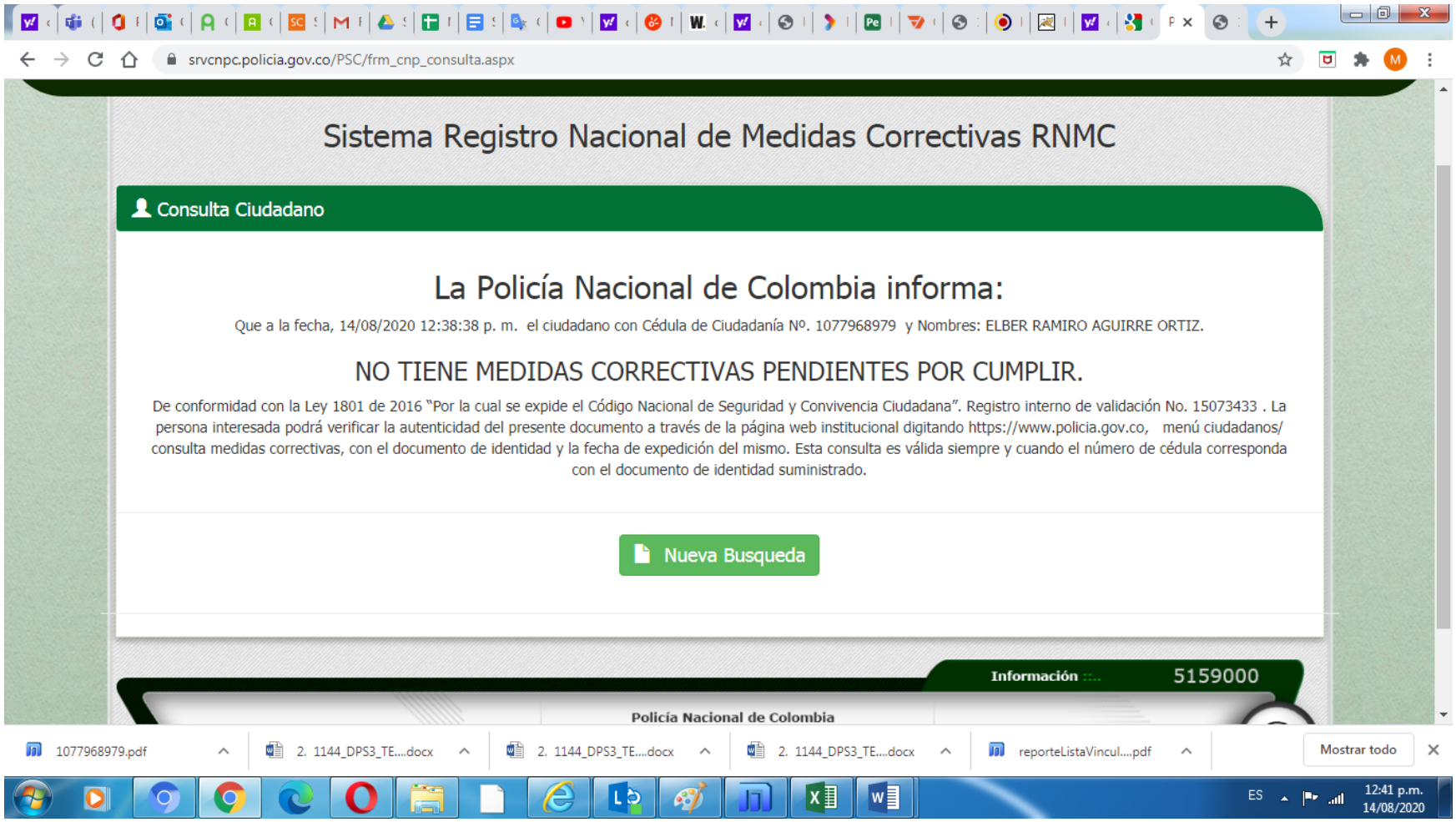
1.66 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

03-JUL-2007 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1532800-00092070-M-1077968979-20081010 0004171225A 1 25857829


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 14/08/2020 12:38:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1077968979 y Nombres: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15073433 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Información ::: 5159000
Policía Nacional de Colombia
1077968979.pdf
2. 1144_DPS3_TE....docx
2. 1144_DPS3_TE....docx
2. 1144_DPS3_TE....docx
reporteListaVincul....pdf
Mostrar todo
ES
12:41 p.m.
14/08/2020

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:45:08 horas del 14/08/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077968979**
Apellidos y Nombres: **AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 148376980

WEB
18:41:41

Bogotá DC, 06 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077968979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2020, a las 18:42:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1077968979
Código de Verificación	1077968979200806184250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001

Los abajo firmantes en condición de Representante Legal y contador público de GEAGOR S.A.S con Nit. 900.544.313-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses de la fecha de expedición del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013 la compañía es exenta de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus Empleados.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de julio del año 2020.

Atentamente,

NATALIA VELASQUEZ MELO	ELBER AGUIRRE ORTIZ
C.C. No. 1.018.420.055 DE BOGOTÁ	C.C. 1.077.968.979 de Villeta
CONTADOR PÚBLICO	Representante Legal
TP. 156218-T	GEAGOR S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.420.055

VELASQUEZ MELO
APELLIDOS

NATALIA LUCIA
NOMBRES

Natalia Velasquez Melo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1988
VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-47155854-F-1018420055-20070122 07112 07022A 02 227480396


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
156218-T
NATALIA LUCIA
VELASQUEZ MELO
C.C. 1018420055
RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FECHA 10/02/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
166573


Natalia Velasquez Melo
FIRMA DEL TITULAR
81972
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9098216F8086805 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA LUCIA VELASQUEZ MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018420055 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

enterritorio	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	CÓDIGO:	**FMI023**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

ACTA No. 003

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de ABRIL del año 2020 debido a:

A la fecha se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 (*Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.*), sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano y que ha venido rigiendo desde las cero horas del 25 miércoles de marzo de 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, se procede a la prórroga No. 2 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir desde el 20 de abril de 2020 hasta el 20 de junio de 2020, con reinicio el 23 de junio de 2020, siendo el día habil siguiente a la suspensión, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

enterritorio	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

ACTA No. 002

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de FEBRERO del año 2020 debido a:

A la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.)*

En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir, del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

eterritorio	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	CÓDIGO:	**FMI023**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

ACTA No. 001

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA–HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de DICIEMBRE del año 2019 debido a:

Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aún no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.

En consecuencia, se procede a la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de febrero de 2020, con reinicio el 21 de febrero de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

enterritorio	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	FMI023
		VERSIÓN:	05
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-24

ACTA No. 002

CONTRATO N°	2190190
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
CONTRATISTA	GEAGOR S.A.S.
PLAZO	3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato anteriormente citado, a partir del día 20 del mes de FEBRERO del año 2020 debido a:

A la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 *(Dentro de la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar el traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encuentra a cargo de la empresa de energía Electro-Huila, dichas redes afectan el desarrollo de las obras dado que estas impiden que se ejecute el ítem de estructura metálica de la cubierta. A la fecha aun no existe un pronunciamiento de la electrificadora sobre la programación de los trabajos de traslado de las respectivas líneas por lo cual se hace necesario suspender el contrato de obra No. 012-2014 y el de interventoría mientras se surte el trámite correspondiente.)*

En consecuencia, se procede a la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato por el término de dos (2) meses, es decir, del 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con reinicio el 21 de abril de 2020, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **REPRESENTANTE LEGAL INTENVERTOR** **GEAGOR S.A.S.**	**NOMBRE: CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISORA DE CONTRATO**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE: BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO:	**FMI015**
		VERSIÓN:	**06**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

CONTRATO No:	2190190
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA– HUILA
VALOR:	$67.401.600,oo
CONTRATISTA:	GEAGOR S.A.S.
PLAZO:	TRES (03) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 30 del mes SEPTIEMBRE del año 2019, el cual debe concluir el día 30 del mes DICIEMBRE del año 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma **NOMBRE:** Ing. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **GEAGOR S.A.S.** **CONTRATISTA**	**Firma** **NOMBRE:** Arq. CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ **SUPERVISORA**

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.1301809
Número del contrato	2190190
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA para la "CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	29/01/2019 8:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(02/08/2020 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	461 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ENTerritorio

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

GEAGOR S.A.S.

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GEAGOR S.A.S.	BANCO AV VILLAS	Corriente	002359883

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELBER AGUIRRE* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2019 9:14:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2019 16:40:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.3771040
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.751863
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	23/06/2020 8:16:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE NOVEDAD No. 803 DEL 10 DE JUNIO DE 2020, EL SUBGERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2, EL GERENTE DE UNIDAD DESARROLLO DE PROYECTOS Y LA GERENTE DEL CONVENIO, SOLICITAN RESPECTO DEL CONTRATO No. 2190190 SUSCRITO CON GEAGOR S.A.S LO SIGUIENTE: 1. REINICIAR EL CONTRATO A PARTIR DEL 23/06/2020, CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 03/07/2020. 2. ADICIONAR $21.923.766 AMPARADO POR CDP 4111 DEL 10/03/2020. 3. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO. 4. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO A LA SUMA DE $89.325.366. LO ANTERIOR PARA CONTINUAR EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 Y DEBIDO A QUE SE SUPERARON LOS INCONVENIENTES POR LOS CUALES SE HABÍA SUSPENDIDO LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA AVALADO POR LA SUPERVISORA TÉCNICA Y PLANEACIÓN CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MODIFICAR LA GARANTÍA QUE AMPARA DEL CONTRATO. LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y PARA SU EJECUCIÓN REQUIERE DE LA EXPEDICIÓN DEL RP

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Nov 803 Cto 2190190 GEAGOR SAS IntervTesalia ReinicProrrAd.pdf	Nov 803 Cto 2190190 GEAGOR SAS IntervTesalia ReinicProrrAd.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 3 - - fue agregado.
- Campo 3 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 3.
- Campo 3 - ADICION 1, PRORROGA 1, MODIFICACION 1 - Descripción valor ha cambiado para ADICION 1, PRORROGA 1, MODIFICACION 1.
- Campo 3 - ADICION 1, PRORROGA 1, MODIFICACION 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 3 - ADICION 1, PRORROGA 1, MODIFICACION 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 3 - ADICION 1, PRORROGA 1, MODIFICACION 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 21.923.766,00.
- Campo 3 - ADICION 1, PRORROGA 1, MODIFICACION 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 21.923.766,00.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 29/04/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/08/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 461
- El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 29/04/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/08/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 67412620.000000 hasta 89336386.000000
- El campo Municipio de ejecución del contrato de la modificación fue agregada COLOMBIA > Huila > Tesalia.

Reconocido por el proveedor *ELBER AGUIRRE 23-06-2020 20:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

El campo Lista de información bancaria del provedor del contrato de la modificación fue cambiado .

Reconocido por la Entidad Estatal *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ 23-06-2020 20:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

enterritorio	**ACTA DE REINICIO**	CÓDIGO:	**FMI024**
		VERSIÓN:	**05**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-05-06**

ACTA No. 001

CONTRATO N°	: 2190190
TIPO DE CONTRATO	:INTERVENTORÍA
OBJETO	:INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA–HUILA
CONTRATISTA	: GEAGOR S.A.S.
PLAZO	: 3 MESES

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día 23 del mes JUNIO del año 2020 teniendo en cuenta que:

A la fecha se superó el motivo que dio origen a la suspensión del contrato de obra No. 012 de 2014 e interventoría 2190190, es decir, a la fecha se encuentran ejecutadas las actividades de traslado de las redes eléctricas de media tensión, actividad que se encontraba a cargo de la empresa de energía ELECTROHUILA, dichas redes afectaban el desarrollo de las obras dado que estas impedían la ejecución del ítem de estructura metálica de la cubierta, por lo que a la fecha no existe impedimento para continuar con las obras, adicionalmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, el contratista de obra e interventoría elaboraron y presentaron para aprobación del municipio, los protocolos de bioseguridad para el reinicio de actividades ajustados al decreto 666 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento de los lineamientos para el reinicio de contratos de obra pública impartidos por ENTerritorio mediante circular externa No. 106 del 22 de abril de 2020, los cuales a la fecha se encuentran aprobados.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, el cual tiene como fecha de terminación el **03** del mes **JULIO** del año **2020**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el 23 de junio de 2020.

Firma	Firma
NOMBRE ELBER RAMIRO AGUIRRE **REPRESENTANTE LEGAL DE GEAGOR S.A.S.** **CONTRATISTA**	**NOMBRE:** CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ **SUPERVISOR**

Firma
NOMBRE: DORIS PATRICIA LEON GUEVARA **GERENTE DE CONVENIO**

Firma	Vo. Bo.
NOMBRE: JESUS EDUARDO REYES SALCEDO **GERENTE DE GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2.**	**NOMBRE:** BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2190190	Solicitud Nro. 803 - 10 JUN 2020	
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista	GEAGOR SAS		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA "CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA"		
Fecha de Inicio	30 September 2019		
Fecha de Vencimiento	01 July 2020		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$67,401,600	$0	$67,401,600
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses 1 dias	6 Meses	9 Meses 1 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	20-DEC-19	SUSPENSION	$0	2 Meses
2	20-FEB-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses
3	20-APR-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	$0	2 Meses

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	MODIFICACION,REINICIO PRORROGA Y ADICION
Detalle de la Novedad	Valor: $21,923,766 Plazo: 30 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 7 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2133538 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, CUYO OBJETO ES: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO MPIO DE TESALIA - HUILA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR FONADE. EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SE DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO. EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y GEAGOR S.A.S. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEL 22 DE ENERO DE 2019, CUYO OBJETO ES ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ HUILA¿, POR UN VALOR DE $ 67.401.600,00 Y UN PLAZO INICIAL DE TRES (3) MESES. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2020. EL 20 DE FEBRERO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020. EL 20 DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBIÓ PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2020, CON REINICIO EL 23 DE JUNIO DE 2020. JUSTIFICACIÓN CON OCASIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2133538, EL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 CON LA FIRMA CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN SUSPENDIDO DESDE EL 20-12-2019, CON UN AVANCE DEL 44.55%, SEGÚN EL INFORME MENSUAL TÉCNICO DE INTERVENTORÍA NO. 2 DEL 01 / DIC / 2019 AL 19 / DIC / 2019. QUE MEDIANTE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL 05/03/2020, LLEVADO A CABO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y ENTERRITORIO, SE APROBARON LOS RECURSOS SOLICITADOS POR VALOR DE $21.923.766 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 Y UNA PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Justificación	MEDIANTE COMUNICADO DEL 28-05-2020 EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA SOLICITÓ EL REINICIO CONTRATO DE OBRA A PARTIR DEL 23-06-2020, ¿EN ATENCIÓN QUE A LA FECHA YA SE SUPERARON LOS INCONVENIENTES POR LOS CUALES SE HABÍA SUSPENDIDO LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012 2014 QUE CORRESPONDÍAN A LA REUBICACIÓN DE LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA, CUYAS LÍNEAS PASABAN JUSTO SOBRE LA OBRA A MUY BAJA ALTURA OBSTACULIZANDO E IMPIDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 457 DEL 22 MARZO DE 2020, 431 DEL 8 DE ABRIL DE 2020 ¨POR LA QUE SE EXCEPTÚAN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES DE OBRA PÚBLICA¨ Y 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO EN MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA A CAUSA DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 (¿) Y SIGUIENDO LOS ALINAMIENTOS DEL DECRETO 666 DE 2020 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DONDE SE ESTABLECEN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA OBRA¿ MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-TESA-095 DEL 1 DE JUNIO DE 2020 LA FIRMA INTERVENTORA GEAGOR S.A.S DA SU AVAL AL REINICIO DE LA OBRA NO. 012-2014 Y SOLICITA EL REINICIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190 SEÑALANDO QUE: ¿EN ATENCIÓN AL COMUNICADO ALLEGADO EL PASADO 29 DE MAYO DE 2020 POR EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA CONTRATISTA DE OBRA Y TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE SUPERÓ EL MOTIVO QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012 DE 2014 E INTERVENTORÍA 2190190, Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REINICIO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA IMPARTIDOS POR ENTERRITORIO MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA NO. 106 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 POR LO QUE A LA FECHA NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA CONTINUAR CON LAS OBRAS. EN

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	CONSECUENCIA, SE SOLICITA EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2020. (¿) (..) QUE EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA PROCEDIÓ EL PASADO 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A REALIZAR LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 PRORROGANDO EN 30 DÍAS CALENDARIO EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EL CONTRATO DE OBRA EN LA ACTUALIDAD TIENE UN PLAZO DE 4 MESES, ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS DE MANERA FORMAL A ENTERRITORIO PRORROGAR EN 30 DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR RECURSOS POR UN VALOR $21.923.766 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA Y EL MUNICIPIO DE TESALIA ¿ HUILA¿ EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20202700114481 DEL 2 DE JUNIO DE 2020, RECOMENDÓ DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE REINICIO, ADICIÓN POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.923.766,00), LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORA 2190190, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS , Y LA MODIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 89.325.366,00). LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL QUE EJERCE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO OCCIDENTE TESALIA Y EL MUNICIPIO DE TESALIA ¿ HUILA. EN CONSIDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRECEDENTES, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 ENTERRITORIO DEBE APLICAR EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS REGLAS DEL RÉGIMEN CIVIL Y COMERCIAL.
Solicitud	CONTINUA JUSTIFICACION UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL ES EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA QUE SE SUBSUME EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE RADICA EN LAS ENTIDADES ESTATALES. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2012, DISPONE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEBEN VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA INTERVENTORÍA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ENTERRITORIO EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON DPS Y CON EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 012-2014, ES NECESARIO PRORROGAR Y ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2190190 PARA QUE DISPONGA DEL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO QUE EJERZA LAS ACTIVIVDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA ¿CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA¿ CUALQUIER ALTERACIÓN BILATERAL QUE SE PRETENDA INTRODUCIR EN UN CONTRATO DE NATURALEZA PÚBLICA ES VIABLE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MUTABILIDAD DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y EN TANTO Y EN CUANTO PERSIGA INEXORABLEMENTE DOS PRESUPUESTOS BÁSICOS; I) QUE TENGA COMO PRINCIPAL OBJETIVO SATISFACER LA NECESIDAD QUE SE PERSEGUÍA CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR Y QUE, II) LA MODIFICACIÓN SE ORIENTE A ASEGURAR LA ADECUADA Y EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. EN COMPLEMENTO DE LO EXPUESTO, EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 DISPONE EXPRESAMENTE QUE EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS ESTATALES SERÁ AQUEL QUE LIBREMENTE ESTABLEZCAN LAS PARTES CONTRATANTES, EN SEGUIMIENTO DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

POR SU PARTE, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD EN SU ARTÍCULO 25 EXPRESAMENTE SEÑALA QUE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA PODRÁN PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO QUE SE HAYA PRORROGADO EL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA.

EN ATENCIÓN A ESTOS POSTULADOS LAS PARTES HAN ENCONTRADO CONVENIENTE MODIFICAR ASPECTOS ACCIDENTALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, COMO LO SON EL PLAZO Y EL VALOR SIN QUE SE ALTERE LA ESENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO O SE VARIEN LAS OBLIGACIONES DEL MISMO.

SOLICITUD

1. REINICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 A PARTIR DEL 23/06/2020, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.

2. PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190, POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, CON LO CUAL LA FECHA DE TERMINACIÓN SERA EL 02 DE AGOSTO DE 2020.

3. ADICIONAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 EN LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.923.766,00), VALOR QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4111 DEL 10 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO.

4. MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 89.325.366,00).

5. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2190190 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

JESUS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

PRÓRROGA No. 9 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE – (HOY ENTerritorio) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Entre los suscritos **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **56.074.876** expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**, (en adelante **ENTerritorio**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES** de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y por otra parte, el **MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, identificado con NIT 800097176-6, representado legalmente por **FABIO RAMIREZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.895.154, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad de conformidad con la credencial E - 27 del 26 de octubre de 2015, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2015, ante la Notaria Única del Circulo de Tesalia - Huila, facultado para celebrar convenios y contratos de conformidad con los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, (en adelante el **MUNICIPIO**) hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 9 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que **ENTerritorio, (antes FONADE)** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **ENTerritorio** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas*", razón por la cual **ENTerritorio, (antes FONADE)** es una entidad que aporta asistencia técnica y los medios necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de inversión.

2) Que, en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE, (hoy ENTerritorio)**, el 27 de diciembre de 2012, celebró con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **No. 212080** cuyo objeto es: "***FONADE** se compromete con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ** a adelantar la Gerencia Integral de los proyectos entregados por el DPS*". el cual inició su ejecución el día 28 de diciembre de 2012 y el mismo se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento actual es hasta el 31 de diciembre de 2020, según otrosí No. 7 del 04 de diciembre de 2018.

3) Que en virtud del citado Contrato Interadministrativo, **FONADE, (hoy ENTerritorio)**, y el **MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado No. **2133538** el día 31 de octubre de 2013, cuyo objeto consiste "*(...) el Municipio se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MPIO DE TESALIA HUILA"** de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva y los estudios y diseños*,

VIGILADO

Scanned by CamScanner

PRÓRROGA No. 9 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE – (HOY ENTerritorio) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato Interadministrativo." con un valor inicial de **$202.663.458,00.**

4) Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo Derivado No. **2133538** se pactó hasta el 31 de julio de 2014.

5) Que el 31 de julio de 2014, las partes suscribieron documento de **Prórroga No. 1** al Contrato Interadministrativo Derivado No. **2133538**, mediante el cual se estipuló como nuevo plazo de ejecución el día 15 de diciembre de 2014.

6) Que el 12 de diciembre de 2014, las partes suscribieron **Prórroga No. 2** mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2015.

7) Que el 28 de agosto de 2015, se suscribió documento de **Prórroga No. 3** mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 31 de julio del 2016.

8) Que el 29 de julio del 2016, se suscribió documento de **Prórroga No. 4**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo hasta el 31 de marzo de 2017.

9) Que el 31 de marzo de 2017, se suscribió documento de **Prórroga No. 5**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2017.

10) Que el 28 de diciembre de 2017, se suscribió documento de **Prórroga No. 6**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 31 de julio de 2018.

11) Que el 31 de julio de 2018, se suscribió documento de **Prórroga No. 7**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2018.

12) Que el 31 de diciembre de 2018, se suscribió documento de **Prórroga No. 8**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2019.

13) Que mediante Formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. **2080** del 06 de noviembre de 2019, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 solicitan la Prórroga No. 9 Contrato Interadministrativo Derivado No. **2133538** en los términos allí descritos.

14) Que el Manual de Contratación de **FONADE (hoy ENTerritorio)**, en su artículo 25 establece expresamente que se podrán realizar modificaciones, adiciones y prórrogas contractuales, a través de la solicitud realizada por el área solicitante a la Subgerencia de Operaciones antes del vencimiento del contrato, acompañada de los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.

15) Que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538,** se encuentra vigente teniendo en cuenta que su fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2019.

16) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 9 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538**, la cual se rige por las siguientes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned by CamScanner

PRÓRROGA No. 9 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE – (HOY ENTerritorio) Y EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA: Prorrogar el Contrato Interadministrativo Derivado No. **2133538**, por el término de un año contado a partir de su fecha de vencimiento actual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO: La presenta prórroga no genera costos adicionales para las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538** que no contravengan lo establecido en el presente documento continuaran vigentes.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: EL MUNICIPIO se obliga a modificar la póliza que ampara el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538**, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el 30 DIC 2019

POR ENTerritorio,

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

POR EL MUNICIPIO,

FABIO RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Rodriguez Garzón – Abogado Subgerencia de Operaciones
Revisó: Doris Patricia Suancha Fonseca – Profesional Subgerencia de Operaciones
Revisó: Diana Karina Angarita Castro – Gerente Grupo de Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned by CamScanner